



AUTORREGLAMENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2014

PRIMERO: DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS.

Los presupuestos participativos son un mecanismo de participación y gestión del municipio, mediante el cual los/as ciudadanos/as pueden proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales, estableciendo así un canal efectivo de democracia participativa.

Tiene como principal objetivo fomentar la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer sus principales demandas y preocupaciones en materia de inversiones, programas o actividades, e incluirlas en el presupuesto anual del municipio, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

Otros objetivos son: incorporar dentro del proceso acciones destinadas a mejorar los cauces de comunicación entre instituciones locales y ciudadanía, y generar espacios de reflexión colectiva en torno a las demandas y necesidades del municipio.

El autorreglamento es el documento que sirve para establecer las reglas del proceso del Presupuesto Participativo en todos sus pasos y acciones. Lo elaboran los propios participantes, y se revisará cada año para realizar las modificaciones necesarias y asegurar su evolución positiva.

SEGUNDO: DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES.

- Participación de carácter universal

Es un proceso abierto a toda la ciudadanía, Cualquier persona puede asistir a las asambleas, realizar propuestas y votar. En las votaciones cada asistente tiene la misma capacidad de decisión, salvo las restricciones de edad previstas en el capítulo tercero del presente autorreglamento.

Dicho proceso otorga a la ciudadanía la capacidad de decisión sobre un porcentaje de las inversiones y actividades que tiene que llevar a cabo el municipio, por lo que preferentemente las demandas ciudadanas deberán plantearse entorno a las inversiones o actividades públicas. El ayuntamiento determinará cada año el límite presupuestario a tal fin.

Las propuestas se incluirán en el proceso de Presupuesto Participativo y el resto serán tratadas por las áreas administrativas correspondientes a fin de intentar contemplarlas en sus programaciones.

TERCERO: LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en el proceso todos los ciudadanos y las ciudadanas empadronadas en Xàbia o personas no empadronadas pero que desarrollen en el municipio algún tipo de actividad (residencial, comercial, asociativa, etc.). En las asambleas podrán participar todas las personas que así lo deseen sin límite de edad en lo relativo a la asistencia y al planteamiento de propuestas. Pero tanto para votar en las asambleas como para poder ser elegido representantes de éstas será necesario tener un mínimo de 14 años de edad, o estar representado en el Consell de Xiquets.

CUARTO: LAS PROPUESTAS.

Cada ciudadano/a podrá presentar en las asambleas tantas propuestas como desee. La presentación de propuestas se podrá realizar de forma presencial en la asamblea o por (correo electrónico dirigida a la Concejalía de Participación Ciudadana, Oficina de atención al ciudadano, u Oficinas de Turismo). La concejalía de Participación Ciudadana proporcionará formularios de propuestas a tal efecto. La fecha máxima de recepción de propuestas previas será el día 30 de septiembre de 2013.

Para la presentación de propuestas en las asambleas se facilitará un impreso por parte de la coordinación, en el que hará constar el título de la propuesta, y su descripción si se estima conveniente. Será necesario consignar en este impreso los datos (nombre, D.N.I. y teléfono de contacto) de la persona que realiza la propuesta.

El Consejo del Presupuesto Participativo, tendrá que reunir las siguientes condiciones:

- Mejorar la vida y favorecer el bienestar de los ciudadanos.
- Deberá referirse a una inversión nueva, o bien a obras de mantenimiento, modificación o reparación de las actuales, y programas o actividades destinadas a cualquier grupo social.
- Deberá ser viable técnicamente (que no existan impedimentos técnicos para realizar la propuesta y que ésta se ajusta a la normativa jurídica vigente).
- Su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente.
- Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial, la naturaleza de su objeto deberá ser de competencia municipal.
- Dentro de la asamblea, propuestas de naturaleza similar podrán ser unificadas previamente a la votación de las asambleas si así lo estiman sus proponentes.

QUINTO: LA ASAMBLEA.

La asamblea ciudadana tendrá un carácter general. Para el Presupuesto Participativo de 2014, quedará establecido según las fechas que

establezca el grupo motor.

Todas las asambleas se celebrarán, a las 20.00 h.y en el lugar que se estime conveniente, y serán anunciadas con la debida antelación en el proceso de difusión.

5.1.- La coordinación de las asambleas.

La coordinación de las asambleas correrá a cargo de ciudadanos y ciudadanas pertenecientes al Grupo Motor del Presupuesto Participativo 2014. En el caso de que una asamblea no disponga personas responsables de la coordinación, la Concejalía de Participación Ciudadana será la encargada de la coordinación a través de la persona que designe.

La coordinación de las asambleas estará asistida por personal técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana con el fin solventar posibles dudas y garantizar los principios de participación y horizontalidad entre las personas asistentes.

5.2.- El funcionamiento de las asambleas.

El procedimiento a seguir en cada asamblea será el siguiente:

- Presentación de la asamblea por parte del coordinador/a.
- Presentación de las propuestas.
- Votación de las propuestas.
- Elección de las tres propuestas que se llevarán al Consejo del Presupuesto Participativo.

En las asambleas cada persona asistente podrá votar, mediante papeleta individual proporcionada por la coordinación de la asamblea, las tres propuestas que considere más importantes o urgentes en la temática tratada en la asamblea.

De esta manera quedará confeccionada una lista de propuestas ordenada por orden de preferencia de los asistentes. Las propuestas más votadas en cada asamblea pasarán a integrar la lista de propuestas objeto de trabajo del Consejo del Presupuesto Participativo.

Dichas propuestas serán objeto de informe de viabilidad técnica y económica por parte del personal técnico del Ayuntamiento. Informe que será público y remitido a la persona que presentó la propuesta.

En el caso de que una de las propuestas elegidas en la asamblea no sea viable técnicamente o su objeto no haga referencia a materias de inversiones municipales, programas o actividades, se procederá a seleccionar la siguiente más votada en la lista.

Cualquier error o irregularidad detectada por los asistentes en el funcionamiento o las

decisiones de la asamblea podrá ser planteado en el curso de la misma. La Coordinación de la Asamblea realizará al respecto las acciones oportunas. Una vez finalizada la asamblea, las decisiones tomadas en ella serán consideradas válidas a todos los efectos.

Para que una asamblea sea válida, se establece una asistencia mínima de tres personas a ella.

6.- EL GRUPO MOTOR

6.1 La comisión de seguimiento

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por los representantes de las asambleas ciudadanas celebradas, por lo que estará formada por integrantes del Consejo del Presupuesto Participativo.

Las principales funciones serán: realizar la comprobación efectiva de la ejecución por parte del Ayuntamiento de las propuestas finalmente aprobadas por el Consejo del Presupuesto Participativo, para lo que deberá disponer de la información necesaria en torno al grado de ejecución de propuestas, proporcionada por las concejalías responsables de las distintas propuestas.

A sus reuniones se invitará a la asistencia a las personas proponentes de las propuestas integradas en el documento final del Presupuesto Participativo.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Seguimiento será convocada por la Concejalía de Participación ciudadana con una periodicidad no inferior a cuatro meses. Esta comisión quedará disuelta una vez finalicen sus funciones.

6.2. La Comisión de Evaluación.

Estará compuesta por todas las personas miembros del Consejo del Presupuesto Participativo. Las principales funciones serán:

- Valoración del proceso del Presupuesto Participativo, identificando aspectos positivos y negativos en su funcionamiento.
- Elaboración del autorreglamento del Presupuesto Participativo para la siguiente anualidad, introduciendo las modificaciones necesarias en el presente documento.
- Presentar en sesión pública los resultados finales de los Presupuestos Participativos.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Evaluación se convocará por la Concejalía de Participación Ciudadana con antelación suficiente al comienzo del proceso del Presupuesto Participativo.